

7. En el párrafo 8 de su carta de 6 de julio de 1958, el representante permanente de la India ha formulado varias declaraciones infundadas y sumamente provocativas. Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, debidamente aceptadas por ambas partes, por lo que constituyen un acuerdo internacional entre la India y el Paquistán en relación con Cachemira, el hecho de invocar el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas no sólo indica una actitud colonialista agresiva, sino, en las presentes circunstancias, una actitud manifiestamente frívola. La tardía afirmación que actualmente se repite hasta la saciedad de que Jammu y Cachemira forma parte constitutiva de la Unión de la India y por lo tanto de la jurisdicción interna de la India, está en contradicción con las declaraciones que son del dominio público y que fueron formuladas por el propio Primer Ministro de la India. Además, debo mencionar aquí que en virtud de una norma fundamental de derecho internacional, ningún Estado puede invocar las disposiciones de su constitución para justificar el incumplimiento de cualquier obligación emanada de algún tratado o acuerdo internacional. Por consiguiente, esas afirmaciones del representante permanente de la India ponen seriamente en duda el cum-

plimiento de las normas y reglas de conducta internacional por su Gobierno, así como su capacidad y buena disposición para cumplir con las obligaciones emanadas de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta a los párrafos 2 y 3 del Artículo 2, párrafo 1 del Artículo 4 y del Artículo 25 de la Carta. Debo subrayar aquí que el desafío a la autoridad de las Naciones Unidas que se pone de manifiesto en esas afirmaciones reviste un carácter particularmente grave en un momento en que mi Gobierno hace frente a problemas críticos respecto de Jammu y Cachemira. A fin de cooperar con el Consejo de Seguridad en su evaluación de esta situación, tengo instrucciones de señalar nuevamente a su atención las cartas de fechas 25 de junio de 1958 [S/4036] y 15 de julio de 1958 [S/4048] que le ha dirigido a usted mi delegación.

8. Ruego a usted que se sirva hacer distribuir la presente comunicación como documento del Consejo de Seguridad, y que se señale a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Aly KHAN

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente del Paquistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/4071

Carta, de 1º de agosto de 1958, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con la que se transmiten las cartas de 22, 26 y 31 de julio de 1958, dirigidas por el Primer Ministro de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Texto original: inglés]
[1º de agosto de 1958]

Obedeciendo instrucciones del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, tengo el honor de transmitir a usted los textos de las cartas dirigidas al Sr. Nikita S. Khrushchev, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por el Sr. Harold Macmillan, Primer Ministro del Reino Unido, con fechas 22, 26 y 31 de julio.

Le agradeceré se sirva distribuir estos textos para información de los Miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) H. BEELEY

Representante Permanente Interino
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

I. CARTA, DE FECHA 22 DE JULIO DE 1958, DIRIGIDA POR EL SR. HAROLD MACMILLAN, PRIMER MINISTRO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, AL SR. NIKITA S. KHRUSHCHEV, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

1. Puedo ahora contestar detenidamente su mensaje del 19 de julio [S/4059, sección II] sobre la situación en el Oriente Medio. Como ya expliqué en mi respuesta provisional, que usted debe haber recibido hoy, este asunto ha sido examinado por el Gobierno de Su Majestad en consulta con nuestros aliados.

2. Pasaré inmediatamente a la cuestión que usted plantea en su carta. Pero antes deseo aclarar que no comparto su opinión de que el mundo se encuentra al

borde de una catástrofe militar. Digo esto con pleno y seguro conocimiento de las intenciones pacíficas de las Potencias occidentales, y en la creencia de que el Gobierno soviético no dará por su parte un paso que pueda conducir a una guerra mundial.

3. Deseo también evitar cualquier equívoco afirmando inmediatamente que no puedo aceptar en nada su descripción de la acción que hemos emprendido al enviar tropas a Jordania, de nuestros motivos ni de la situación que impera en la propia Jordania. Como ya hemos señalado con toda claridad, el único motivo de nuestra acción en Jordania fue el de proteger a un país pequeño e independiente que había pedido ayuda contra la amenaza de agresión y contra la subversión alentada desde el extranjero.

4. Pero si bien rechazo sus premisas, esto no quiere decir en modo alguno que rechazo su conclusión. En verdad, convengo con usted en que sería útil que los Jefes de Gobierno encontraran la manera de reunirse lo antes posible para discutir la situación del Oriente Medio. Mucho me complacería ciertamente explicarle a usted, cara a cara, cómo ve el Gobierno de Su Majestad los problemas de esa región.

5. Me alegró ver que en su mensaje mencionaba usted, con evidente desaprobación, la idea de "prescindir de las Naciones Unidas". Como usted sabe, el Consejo de Seguridad considera ya ciertas cuestiones relativas al Oriente Medio. Confío en que convendrá usted en que no se debe prescindir de las reuniones del Consejo de Seguridad y aceptará que las discu-

siones que usted pide se celebren ante esa tribuna, estableciendo así una continuidad. El párrafo 2 del Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas permite al Consejo de Seguridad celebrar reuniones en las cuales cada uno de sus miembros podrá, si así lo desea, hacerse representar por un miembro de su Gobierno o por otro representante especialmente designado. Estaría dispuesto ciertamente a ir a Nueva York para asistir a una reunión de ese tipo si usted asistiera a ella y entiendo, dados los términos de su mensaje, que usted también iría.

6. El Gobierno de Su Majestad no desearía que se presentara resolución alguna en esa reunión especial del Consejo de Seguridad a menos que se hiciera como resultado de un acuerdo previo. En otras palabras, se trataría de lograr acuerdos útiles y no de registrar diferencias mediante votaciones. Espero que prevalecerá este espíritu.

7. Usted esperaba que pudiéramos reunirnos hoy en Ginebra. Confío en que podamos hacerlo pronto en Nueva York conforme al plan que he sugerido.

II. CARTA, DE FECHA 26 DE JULIO DE 1958, DIRIGIDA POR EL SR. HAROLD MACMILLAN, PRIMER MINISTRO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, AL SR. NIKITA S. KHRUSHCHEV, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

1. Gracias por su mensaje del 23 de julio [S/4064, sección II].

2. Lamento que, aun cuando usted dice que no desea polemizar, haya juzgado necesario todavía repetir acusaciones contra la agresión occidental que carecen de todo fundamento. No obstante, he tomado nota con satisfacción del punto principal de su carta, que es el de que usted ha aceptado mi opinión según la cual ciertos problemas del Oriente Medio deben discutirse en una reunión del Consejo de Seguridad en Nueva York con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas, que permite la concurrencia de los Jefes de Gobierno. Repito que estaría dispuesto ciertamente a ir a Nueva York para asistir a una reunión de este tipo si usted también asistiera.

3. Sugiero que los arreglos necesarios deben hacerse por conducto de los representantes permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad, a quienes debe pedirse que lleguen a un acuerdo sobre la fecha de la primera sesión del Consejo en virtud del Artículo 28, y que decidan qué otros Estados deben ser invitados a la misma. Esta labor podría comenzar sin demora en estrecha consulta con el Secretario General.

III. CARTA, DE FECHA 31 DE JULIO DE 1958, DIRIGIDA POR EL SR. HAROLD MACMILLAN, PRIMER MINISTRO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, AL SR. NIKITA S. KHRUSHCHEV, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

1. He recibido su carta del 28 de julio [S/4067, sección II]. No contestaré a las muchas acusaciones que contiene contra la política aliada en el Oriente Medio. Ninguna de ellas tiene fundamento alguno en los hechos.

2. En mi carta del 22 de julio [véase sección I *supra*] propuse una reunión especial del Consejo de Seguridad a la que asistirían los Jefes de Gobierno. El 26 de julio amplíé esta propuesta. Dije entonces que me alegraba que usted la encontrara aceptable y sugerí que se iniciaran inmediatamente los arreglos necesarios por intermedio de los representantes permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad. Confío en que al reflexionar convendrá usted en que éste es el mejor camino; cosa que me permite esperar el pasaje de su última carta, en la que usted pide que volvamos a mi propuesta original, de la que nunca me he apartado.

3. Además de las sesiones del Consejo de Seguridad en pleno de conformidad con el Artículo 28, sería posible, naturalmente, organizar reuniones menos oficiales de los Jefes de Gobierno para tratar las cuestiones que examina el Consejo de Seguridad. En esta forma el procedimiento sería flexible y aumentaría la posibilidad de lograr algún progreso. Como dije en mi mensaje del 22 de julio, no tendríamos la intención de que se presentara resolución alguna en esa reunión especial del Consejo de Seguridad, a menos que se hiciera como resultado de un acuerdo previo.

4. Desde luego esta reunión no impediría celebrar la conferencia cumbre por la que hemos venido trabajando desde hace algún tiempo.

5. He dado instrucciones al representante permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que proponga al Presidente del Consejo de Seguridad la celebración de una reunión especial que se llevaría a cabo el 12 de agosto en virtud del Artículo 28 de la Carta. Mientras tanto los representantes permanentes discutirían los arreglos para la reunión especial y decidirían dónde habría de celebrarse. Si se acepta esta reunión, allí estará el 12 de agosto. Confío en que usted también asistirá. En lo que a mí respecta, la reunión podría celebrarse en Nueva York, Ginebra o en cualquier otro lugar aceptable para todos.

DOCUMENTO S/4072

Carta, de 1° de agosto de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Texto original: inglés]
[1° de agosto de 1958]

Por instrucciones del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, tengo el honor de pedir a usted, en su carácter de Presidente del Consejo de Seguridad, que se sirva convocar al Consejo a una sesión especial, en virtud del Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de discutir ciertos problemas del Oriente

Medio, y en la que los miembros del Consejo puedan estar representados por los Jefes de Gobierno, o por otros representantes especialmente designados al efecto. Sería intención del Sr. Macmillan, Primer Ministro del Reino Unido, asistir a dicha reunión. El Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido propone que, a reserv